

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:04
			Aprobación: 5/02/2026

Radicado: S 2026000943

Fecha: 23/09/2026

Tipo:

RESOLUCIONES



2026000943

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2026000608 DEL 3 DE JULIO DE 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE INDEPORTES ANTIOQUIA, EN LA LÍNEA DE ACCIÓN N° 6, TRANSPORTE, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA, ÁREA ESTRATÉGICA DE BIENESTAR”

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ordenanza Departamental 8E del 1° de marzo de 1996 y en el decreto 1042 de 1978, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Según acuerdo colectivo, dado en la negociación colectiva 2026-2028 entre la Administración de Indeportes Antioquia y la Unidad Sindical de Servidores Públicos – USP, para la fecha 10 de junio de 2026, se convinieron una serie de acuerdos encaminados a mejorar las condiciones laborales y protección de derechos de los servidores que conforman la planta global de personal de Indeportes Antioquia, dentro de los cuales, se acordó actualizar y fortalecer el beneficio denominado “*Préstamo a la Movilidad Sostenible*”.
2. Mediante la Resolución S2026000610 del 3 de julio de 2026 se modificó la Resolución 2023001095 del 14 de noviembre de 2023, por la cual se establecieron, como parte del Plan de Bienestar Institucional, acciones de movilidad sostenible mediante el incentivo del uso de la bicicleta para los servidores de INDEPORTES ANTIOQUIA y los requisitos y condiciones para acceder a este beneficio. Modificación en la cual, entre otros, se incluyó la patineta eléctrica como medio de movilidad sostenible, se modificaron montos y plazos.
3. A través de la Resolución S2026000608 del 3 de julio de 2026 se adoptó el Programa de Bienestar Social e Incentivos de INDEPORTES ANTIOQUIA, dentro del cual se contempla la línea de acción N.º 6, denominada “*Transporte, Medio Ambiente y Calidad de Vida*”.
4. Para la adecuada implementación y seguimiento del beneficio denominado “*Préstamo a la Movilidad Sostenible*”, se hace necesario actualizar las condiciones y el procedimiento establecido para su solicitud, incluyendo los aspectos relacionados con la modalidad de reembolso, la documentación requerida y las condiciones para su reconocimiento.
5. En virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la línea de acción N.º 6 “TRANSPORTE, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA”, en lo relacionado con el beneficio “*Préstamo a la Movilidad Sostenible*”, contemplado en la Resolución S2026000608 del 3 de julio de 2026, propiciando la satisfacción, eficiencia y bienestar de los servidores de INDEPORTES ANTIOQUIA.

En mérito de lo expuesto,



Radicado: S 2026000943

Fecha: 23/09/2026

Tipo:
RESOLUCIONES



2026000943

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR la línea de acción N° 6 “TRANSPORTE, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA”, beneficio denominado “**PRÉSTAMO A LA MOVILIDAD SOSTENIBLE**”, de la Resolución S2026000608 del 3 de julio de 2026, por la cual se derogan las resoluciones S2024000759 del 14 de agosto de 2024 y S202500572 del 20 de junio de 2025, y se adopta el Programa de Bienestar Social e Incentivos de INDEPORTES Antioquia, la cual quedará así:

LÍNEA DE ACCIÓN 6:	TRANSPORTE, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA	
ACTIVIDADES	OBJETIVO/REQUISITOS	MONTO
Préstamo a la movilidad sostenible <i>*Las actividades descritas en esta línea aplican solo para el servidor.</i>	<p>INDEPORTES ANTIOQUIA contribuirá a las soluciones de movilidad sostenible promoviendo entre los servidores el uso de la bicicleta y patineta como medio de transporte desde y hacia el lugar de trabajo.</p> <p>El presente beneficio no es constitutivo de suministro de transporte por la Entidad por cuanto, la bicicleta o patineta adquirida es de propiedad del(a) servidor(a).</p> <p>Para acceder al incentivo “<i>Préstamo a la movilidad sostenible</i>”, para los servidores de INDEPORTES Antioquia deben tener en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">Tener más de seis (06) meses de vinculación con la Entidad.Antes de realizar la compra de la patineta eléctrica o bicicleta eléctrica o convencional, el servidor deberá solicitar la verificación de su capacidad de deducción por nómina para acceder al beneficio denominado “Préstamo de Movilidad Sostenible”, mediante correo electrónico dirigido a la Técnica de nómina, adjuntando para tal efecto la respectiva cotización del bien que pretende adquirir, expedida por un proveedor legalmente constituido.Una vez verificada la capacidad de deducción y cumplidos los requisitos establecidos para acceder al beneficio, el servidor podrá realizar la adquisición del bien. Para efectos de la	<p>El apoyo económico que INDEPORTES ANTIOQUIA establece como incentivo, consiste en entregar al servidor el beneficio de hasta dos puntos cinco (2.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes para la adquisición de bicicleta eléctrica o convencional o patineta eléctrica, deducibles de su nómina sin intereses, en un plazo máximo de tres (3) años.</p> <p>Aplica bajo la modalidad de reembolso para el servidor(a) previo cumplimiento de requisitos.</p> <p>En caso de bicicletas o patinetas por mayor</p>

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:04
			Aprobación: 5/02/2026

Radicado: S 2026000943

Fecha: 23/09/2026

Tipo:

RESOLUCIONES



2026000943

	<p>legalización y/o desembolso del préstamo, deberá presentar la correspondiente factura electrónica de venta, expedida por el proveedor legalmente constituido, como soporte de la compra efectivamente realizada.</p> <p>4. No encontrarse en la modalidad de teletrabajo autónomo.</p> <p>5. El servidor deberá radicar la solicitud a través del sistema de información dispuesto por la Entidad (aplicativo G+ o el que esté vigente), adjuntando la siguiente documentación:</p> <p>a. Solicitud de Préstamo a la Movilidad Sostenible, mediante el formato establecido por la Entidad F-TH-132.</p> <p>b. Factura electrónica.</p> <p>c. Certificación de capacidad de deducción expedida por la Oficina de Talento Humano (Técnico de nómina).</p> <p>d. Autorización de descuento por nómina y/o prestaciones sociales de los recursos entregados por INDEPORTES ANTIOQUIA para la adquisición de la bicicleta eléctrica o convencional, mediante el formato F-TH-96.</p> <p>e. Certificación suscrita por el servidor en la que manifieste contar con las habilidades, conocimientos y destrezas necesarias para la conducción de la bicicleta o patineta eléctrica y exonere a INDEPORTES ANTIOQUIA de cualquier responsabilidad derivada de accidentes ocasionados con ocasión de su uso, mediante el formato “Manifiesto de Uso de Bicicleta Adquirida a través del Plan de Bienestar” – F-TH-107.</p> <p>f. Suscribir compromiso de que la bicicleta o patineta a adquirir con el presente beneficio será utilizada como medio de transporte para desplazarse hacia y desde INDEPORTES Antioquia.</p> <p>6. El mantenimiento, equipamiento, custodia y demás gastos asociados a la tenencia y uso de la bicicleta eléctrica o convencional o patineta eléctrica son de responsabilidad exclusiva del servidor.</p>	<p>valor al establecido en el presente artículo, el servidor debe asumirlo con recursos propios.</p>
--	--	--



Radicado: S 2026000943

Fecha: 23/09/2026

Tipo:

RESOLUCIONES



2026000943

	<p>7. Cuando el servidor haya adquirido el seguro de la bicicleta o patineta eléctrica, podrá solicitar el reembolso de dicho valor hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV). Para lo cual, deberá presentar la carátula de la póliza o certificado del seguro adquirido para el bien, cuando corresponda y soporte de pago de la misma.</p> <p>La solicitud de reembolso del seguro deberá presentarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a la legalización del préstamo, acompañada de los documentos que acrediten el pago del seguro y la carátula de la póliza o certificado correspondiente.</p> <p>En caso de disminución de la capacidad de deducción de su nómina, que no permita el descuento total de la(s) cuota(s) correspondiente(s), el servidor deberá efectuar el pago en la cuenta, entidad bancaria y fechas que para tal fin le indique la Oficina de Talento Humano. Ante el evento de incumplimiento del pago solicitado por la Entidad, se calcularán intereses moratorios a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera para el mes en el que se debió efectuar el pago por el servidor, y se procederá a procedimiento de cobro correspondiente".</p> <p>Una vez la Oficina de Talento Humano verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 2023001095 del 14 de noviembre de 2023 y en el presente procedimiento, se tramitará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y se expedirá el acto administrativo mediante el cual se aprueba el beneficio de Préstamo a la Movilidad Sostenible, bajo la modalidad establecida para su reconocimiento. La resolución de aprobación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:</p> <p>a. Nombre e identificación del servidor.</p>	
--	---	--



Radicado: S 2026000943
Fecha: 23/09/2026
Tipo:
RESOLUCIONES



2026000943

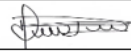
	b. Valor aprobado del préstamo y reembolso del valor de la póliza. c. Plazo y condiciones de pago. d. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y rubro presupuestal con cargo al cual se financiará el préstamo.	
--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución S2026000608 del 3 de julio de 2026 que no sean objeto de modificación mediante el presente acto administrativo, continuarán vigentes y producirán todos sus efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,


SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
GERENTE

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Johanna Marcela Posada Llano Profesional Universitario		17-09-2026
Revisó	Harold Alexander León Arias Contratista Oficina Talento Humano		21/09/2026
Revisó y Aprobó	María del Pilar Solano Sierra Jefe (E) Oficina Talento Humano		21/09/2026
Revisó	Juan Guillermo Valencia Álvarez Jefe Oficina Asesora Jurídica		21/09/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

